

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 536/2021

CAYASTÁ, 25 de Enero de 2021.-

Visto:

La Ley Provincial Nro. 14025 y la Resolución General API nro. 003/21;

CONSIDERANDO:

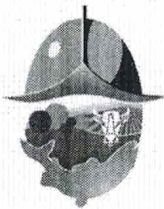
Que la primera de las normas en su Título II establece un Régimen de Regularización Tributaria para impuestos, tasas y contribuciones provinciales, sus intereses y multas;

Que la Ley 14025, en su artículo 56, dispone "*Invítase a los Municipios y Comunas a adherir al Régimen de Regularización Tributaria establecido en el Título II del presente. Por ello, resultarán aplicables los artículos 13 y 14 de la ley N° 13.796 al producido del Impuesto Inmobiliario por este régimen, debiendo adherirse en un plazo de treinta (30) días de sancionada la presente.*"

Que la Resolución General en su Artículo 1°) establece que las Municipalidades y Comunas de la Provincia podrán adherir a la norma hasta el día 12 de Febrero de 2021;

Que en su artículo 2°) dispone que la adhesión deberá materializarse vía correo electrónico, remitido a la dirección "*apiley14025art56@santafe.gov.ar*", adjuntando copia de la norma que así lo dispone y luego mediante su presentación en soporte en papel ante la Dirección General de Coordinación de la Administración Provincial de Impuestos.

Que razones de mérito y oportunidad indican la conveniencia de la adhesión a la norma;



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



**POR ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA
PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

Artículo 1º) Adhiérase la Comuna de Cayastá, a las disposiciones del Título II de la Ley Provincial Nro. 14025, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la norma.

Artículo 2º) Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos la presente norma de adhesión, conforme lo requerido por el Artículo 2º) de la Resolución General API Nro. 003/21.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y archívese.


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ